



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD ODRA PISUERGA

*Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 1/2016*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de fecha 20 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de crédito número 1/2016 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito en el estado de gastos, financiado según informa la Tesorería con cargo a remanente de Tesorería con el siguiente resultado:

Expediente 1/2016: Obras de inversión en nave de la Mancomunidad.

Programa: 1.621.

Partida económica: 622.00.

Importe: 9.125,00 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Melgar de Fernamental, a 17 de mayo de 2016.

El Presidente,  
J. Ignacio Grajal Martín